REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA,03.02.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.

La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;

- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;

- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 02 de Febrero de 2015.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 1337

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al Sr. Mauricio Andrés Díaz Olivares, C.I. Auxiliar de Servicios del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, para que haga uso de 1/2 día (Tarde) de permiso a contar del 04 de Febrero de 2015 y hasta el 04 de Febrero de 2015, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ALIDAD

ALCALD

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

IDADA

SECRETARIO

Distribución:

- Secretario Municipal.

- Encargado de Remuneraciones y Personal.

- Interesado.